

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 31 Agosto 1915

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.866

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición, de los jóvenes Salvador y Rafael Barona Rodríguez, de trece y diez años de edad, fugados del domicilio paterno en esta ciudad el día 28 del pasado mes de Agosto.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, una plaza de Profesor numerario de Cálculo infinitesimal y Electrotecnia y Máquinas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y

demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, como disponen las Reales órdenes de 3 de Abril del corriente año y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General, en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten, de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida y relación justificada de sus méritos y servicios, y en sustitución de todo ello la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial.

Asimismo acompañarán á dichas instancias un programa de cada una de las asignaturas objeto de la oposición, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga

su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de las mencionadas asignaturas, el ejercicio práctico consistirá:

En un problema de aplicación de cálculo infinitesimal á la determinación del área ó volumen de superficies y cuerpos más comúnmente empleados en construcción, y en un estudio de un servicio completo de instalaciones eléctricas de un edificio.

Los temas objeto de este ejercicio serán sacados á la suerte por el opositor entre todos los que tenga preparados el Tribunal, y el plazo concedido para su resolución será de diez horas.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales, lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Agosto de 1915.—El Director general, Poggio.

«Gaceta» 26 Agosto 1915.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estepona, de cuarta clase, á don Emilio Morato Peña, que sirve el de Gacén y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, á don José Jover Muñoz, que sirve el de Cifuentes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Priego, de cuarta clase, á don José Bellod y Bellod, que sirve el de Sedano y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

«Gaceta» 25 Agosto 1915.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en Agosto anterior. Núm. 2 865

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
472	Córdoba	D. Carlos Morales Ortiz	3	Uso
473	Cabra	» Miguel Vilaplana Gutiérrez	3	Caza
474	Córdoba	» José Millán Blancas	3	Idem
475	Idem	» Rafael Millán Blancas	3	Idem
476	Montilla	» José Traperro Torres	3	Uso
477	Idem	» Antonio Márquez Doblas	3	Idem
478	Idem	» Joaquín Raigón Palomo	3	Caza
479	Baena	» José Molina Carretero	3	Idem
480	Montilla	» Francisco Tamajón Masas	3	Idem
481	Villanueva de Córdoba	» Bartolomé Vargas Murillo	4	Uso
482	Zuheros	» Antonio Romero Romero	4	Caza
483	Córdoba	» Armando Lacalle Castro	4	Idem
484	Belalcázar	» Antonio Vigara García	5	Idem
485	Montilla	» Mateo Domínguez Valiente	5	Idem
486	Idem	» Manuel Requena Varo	5	Idem
487	Idem	» Ángel Requena Cabello	5	Idem
488	Córdoba	» Mariano Gozmán Alarcón	7	Idem
489	Castro	» Francisco Lallave Merino	7	Uso
490	Cabra	» Manuel Ordóñez Luna	7	Idem
491	Córdoba	» Manuel García Gama	7	Caza
492	Idem	» José Sanz Noguera	7	Idem
493	Moriles	» Pedro Molina Jerez	9	Idem
494	Lucena	» Félix Luque Repollo	9	Idem
495	Belmez	» Felipe Lozano Ruiz	9	Idem
496	Córdoba	» Manuel Moreno Roldán	9	Idem
497	La Carlota	» José Loza Ja Curado	9	Idem
498	Puente Genil	» José Pérez Reina	9	Uso
499	Idem	» Antonio Reina del Pino	9	Idem
500	Benamejil	» Francisco Vida Avila	9	Idem
501	Nueva Carteya	» Antonio Expósito Reyes	10	Idem
502	Agüilar	» Enrique Urbano Mora	10	Caza
503	Villanueva del Duque	» Arturo Carvajal Arrieta	10	Idem
504	Puente Genil	» Teodoro Doñamayor Moreno	10	Idem
505	Idem	» Ricardo Gallardo Gil	10	Idem
506	Idem	» Luis Carvajal Estrada	10	Idem
507	Córdoba	» José Ortiz Egea	11	Uso
508	Priego	» Francisco Campillos Rosal	11	Caza
509	Córdoba	» Manuel García Mateo	12	Idem
510	Idem	» Manuel García Bartolomé	12	Idem
511	La Carlota	» Andrés García García	12	Idem
512	Priego	» José Moral Castillo	12	Uso
513	Idem	» Desiderio Barrón Ruiz	12	Idem
514	Bujalance	» Acisclos Benítez Serrano	12	Idem
515	Blázquez	» Pablo Gaja Esquinas	12	Caza
516	Añora	» Pablo López Herruzo	12	Idem
517	Idem	» José Herruzo Tirado	12	Idem
518	Pozoblanco	» Francisco Muñoz Valverde	12	Idem
519	Córdoba	» Mariano Molina Gañán	12	Idem
520	Idem	Excmo. Marqués del Mérito	13	Idem
521	Bujalance	D. José Fernández Iturriaga	13	Idem
522	Granjuela	» Juan J. Cárdenas Ledesma	13	Idem
523	Montilla	» Enrique Gaya Sisternes	13	Idem
524	Idem	» El mismo	13	Uso
525	Córdoba	» Manuel de la Fuente Vargas	14	Caza
526	Montilla	» Anastasio García Espejo	16	Idem
527	Idem	» Manuel Gamelo Alda	16	Idem
528	Puente Genil	» Francisco Chaparro Pemo	16	Galgo
529	Alcaracejos	» Francisco Ruiz Sánchez	16	Caza
530	Córdoba	» Manuel Esqueta Villalba	17	Idem
531	Idem	» Fernando Peidro Luque	17	Uso
532	Dos Torres	» David Rodríguez Márquez	17	Caza
533	Fuente Palmera	» Manuel Reyes Hens	17	Uso
534	Montilla	» José Belido Rodríguez	17	Caza
535	Idem	» Manuel Pérez Gómez	17	Idem
536	Idem	» José Cuesta Sánchez	17	Idem
537	Idem	» José Sánchez Cuesta	17	Idem
538	El Carpio	» Rafael Jiménez Puentes	17	Idem
539	Puente Genil	» Francisco Borrego Melgar	17	Idem
540	Fuente Obejuna	» Juan Yepes Jiménez	18	Uso
541	Fernán Núñez	» José Frías Yuste	18	Caza
542	Idem	» Rafael Martínez Berral	18	Idem
543	Idem	» Juan Raigón López	18	Idem
544	Valenzuela	» Juan Vallejo Aljarilla	18	Idem
545	Idem	» Luciano Montilla Castro	18	Idem
546	La Carlota	» Francisco García Morales	19	Idem
547	Córdoba	» Francisco Ferrer Cortes	19	Idem
548	Cabra	» Rafael Peña Montes	19	Uso
549	Fuente Obejuna	» Antonio Cabezas Amaro	20	Idem
550	Peñarroya	» Francisco Cabezas Amaro	20	Idem
551	Santa Eufemia	» Emilio Bejarano Pastor	20	Caza
552	Montilla	» Jaime Climent Mayor	20	Idem
553	Fuente Obejuna	» Cándido Porras Macías	20	Idem

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA
Núm. 2 864

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por espacio de quince días, desde la fecha de este anuncio, para los efectos que la ley Municipal establece.

Villanueva de Córdoba 30 de Agosto de 1915.—Francisco Ayllón.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.862

Don Pedro Luis Molleja y Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año venidero de 1916, queda expuesto en la Secretaría del mismo a disposición de las personas que durante el plazo de quince días quieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Río 31 de Agosto de 1915.—Pedro L. Molleja.

Depositaria de fondos municipales de Conquista
(Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.861

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	201 64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.282 75
CARGO.....	4.484 39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.479 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5 26

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	»	1.900	1.900
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Resultas.....	6 79	»	6 79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.382 75	2.382 75	4.765 50
10 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	2.389 54	4.282 75	6.672 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.292 49	1.241 99	2.534 48
2 Policía de seguridad.....	37 50	187 50	225
3 Policía urbana y rural.....	250	30	280
4 Instrucción pública.....	»	560 46	560 46
5 Beneficencia.....	37 50	20	57 50
6 Obras públicas.....	125 40	»	125 40
7 Corrección pública.....	»	50	50
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	445 01	2.217 29	2.662 30
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	171 89	171 89
12 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	2.187 90	4.479 13	6.667 03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Conquista á 1.º de Julio de 1915.—El Depositario, Francisco Giménez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Conquista á 18 de Agosto de 1915.—El Regidor Interventor accidental, Alfonso Fernández.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Muñoz

MORILES

Núm. 2.851

Don Antonio María Agráz Albarrán, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario y atenciones del extraordinario de dicha Corporación para el corriente año, en cumplimiento á lo que está prevenido, queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Moriles 31 de Agosto de 1915.—Antonio M. Agráz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.853

Don Fernando Pineda de las Infantas y Castillejo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la vigente ley Municipal.

Fuente Obejuna 30 de Agosto de 1915.—Fernando Pineda.

BELALCAZAR

Núm. 2.854

Don Andrés Morillo Palomo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1916, formado por la Comisión de su seno, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación municipal, para que pueda ser examinado por cuantos tengan á bien y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes.

Belalcázar 30 de Agosto de 1915.—Andrés Morillo.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.855

Don Francisco López Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentadas por los cuarenta y siete Ayuntamientos las cuentas de ordenación, Depositaria y Administración de fondos municipales, relativas al ejercicio de mil novecientos catorce, previo dictamen del señor Regidor Síndico, han sido aprobadas y quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas é impugnadas por cuantas personas lo deseen.

Fernan-Núñez 27 de Agosto de 1915.—Francisco López.

VISO

Núm. 2.863

Don Amador Gomez Alfaro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en poder del vecino de esta villa Ricardo Troyano López, se

encuentra depositada una mula pequeña como de dos años de edad, que el día veintiseis del corriente mes se encontró extraviada en el quinto Vega de Marcos, de este término municipal, junto á la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar.

Lo que se hace saber para que pueda llegar á conocimiento de la persona que pueda ser su dueño, la cual podrá recoger expresado semoviente en esta Alcaldía, en el momento que acredite ser dueño de la misma.

Viso 28 de Agosto de 1915.—Amador Gomez.

BUJALANCE

Núm. 2.852

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año corriente, que se forma por esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, también se le prestó aprobación á las cuentas de la Cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, respectivas al mes de Abril último, al extracto de las sesiones celebradas en el mismo mes, y á la distribución de fondos presentada por la Contaduría para el que se relaciona.

Pósito

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se acordó repartir de los fondos de este Pósito la suma de 43.437'78 pesetas, previa tramitación del oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó adquirir nuevos uniformes de verano para la Guardia municipal diurna.

Debiendo comparecer ante la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba el día diez y siete del mismo mes de Mayo, para ser reconocidos, Francisco Andújar Bocero, José Carrasco Linares y Francisco Expósito, conocido por Alba García, padres de mozos del actual reemplazo, se nombró comisionado para que identifique las personas de los mismos, al oficial de esta Secretaría don José Moreno Velasco, al cual se le proveerá de los fondos necesarios para el viaje.

En virtud de lo ordenado por dicha Comisión, se procedió á la revisión y clasificación de los mozos del actual reemplazo Ildefonso Torres Pérez y Benito Iglesias López; al del 1914, Manuel Cerdas Alvarez; al del 1913, Francisco de la Torre Cañas; á los del 1912, Francisco Andújar Lizarte, y al de 1911, Gabriel Castro Borreguero; y vistos los documentos y antecedentes respectivo, se dictaron los fallos que se consignan en el expediente general de quintas del reemplazo actual.

Y por último, se leyó una comunicación que dirige á esta Alcaldía el Senador del Reino don Florentino Sotomayor y Moreno, participando haberse posesionado del cargo de Comisario Regio, Pre-

sidente del Consejo de Fomento, de esta provincia, y ofreciéndose en el mismo. El Ayuntamiento se congratuló de que un paisano tan estimado de todos como el señor Sotomayor, haya recibido de S. M. el Rey (q. D. g.) tal prueba de confianza, y se acordó que por el señor Alcalde presidente se dirija á dicho señor una expresiva carta de felicitación, en nombre de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba, participando que dicho alto cuerpo, había resuelto tener por rectificado el nombre y los apellidos del mozo número 70 de este cupo y reemplazo de 1913, Pedro José Narciso Expósito, en el sentido de que se llame Pedro Cantarero García, é interesando que por este Ayuntamiento se lleve á cabo la indicada rectificación en la documentación referente á dicho mozo y que se cumplan otros requisitos relacionados con el asunto. La Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por la presidencia de que don Francisco Arévalo García había donado á este Ayuntamiento un ejemplar de su obra titulada «Enseñanzas» y solicitaba se le concediese una subvención que le ayudase á resarcirse de los gastos que le ha ocasionado la edición de dicho libro, el Ayuntamiento acordó concederle con tal objeto la suma de 100 pesetas y que se den las gracias al señor Arévalo por el ejemplar donado, el cual se conservará en este archivo municipal.

Se nombró á don José Moreno Velasco comisionado de este Ayuntamiento para que acompañe á Antonio López Ramirez y Rafael Molina Castro, interesados en los reemplazos de 1915 y 1914, respectivamente, que han de comparecer en Sevilla á fin de ser reconocidos por el Tribunal médico militar del distrito, en la sesión inmediata al 28 de Mayo, á cuyo comisionado se le proveerá de los fondos que sean necesarios.

Se acordó proceder á la venta en subasta pública de las maderas y demás materiales que han resultado del derribo del teatro antiguo de esta ciudad.

Y por último, quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del ilustrísimo señor Gobernador civil participando que la Junta provincial de Subsistencias de Córdoba había elevado el precio oficial del trigo á diez y siete pesetas la fanega de cuarenta y cuatro kilogramos.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó concederles á Francisco Vargas Villaseñor, José García Díaz y Juan Ramón Salazar 7'50 pesetas mensuales á cada uno para que atiendan á la lactancia de sus hijos.

Y por último, en vista de que en los cupos de consumos fijados por la Hacienda para el año de 1915 no se incluye el correspondiente á la sal, se acuerda no se cobre en lo sucesivo el derecho correspondiente á dicha especie y que por el Administrador de Consumos se devuelva á los contribuyentes las cantidades que por dicho concepto se les hubiesen cobrado desde primero de Enero del año actual.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se le prestó también aprobación al expediente instruido por esta Alcaldía para repartir la suma de pesetas 43.437'78 de los fondos de este Pósito.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de Junio siguiente.

Bujalance 28 de Agosto de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

Núm. 2.852

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Junio del año actual, que se forma por esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, también se le prestó aprobación á las cuentas de la Cárcel y del Hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, respectivas al mes de Mayo último, al extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mismo mes y á la distribución de fondos presentada por la Contaduría para el que se extracta.

Pósito

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las instancias que dirigen al excelentísimo señor Delegado Regio pidiendo un año de moratoria, Manuel Jurado Vensalá en un préstamo de 500 pesetas; Catalina Coca Toledano, en otro de 750 pesetas; Saturnino Muñoz Prieto, en otro de 1.000 pesetas; Juan Gallardo García, en otro de 300 pesetas; María Josefa Soriano García, en otro de 425 pesetas; Cristóbal López Villarejo, en otro de 500 pesetas; Antonio Ramirez López, en otro de 300 pesetas; José Moreno Velasco, en otro de 1.500 pesetas; Pedro Peñuela Valenzuela, en otro de 550 pesetas; Ildefonso Torres Velasco, en otro de 500 pesetas; Antonio Coca Girón, en otro de 350 pesetas; Ana Velasco López en otro de 500 pesetas; Francisco Puerto Flores, en otro de 350 pesetas; doña Josefa Notario Nieto, en otro de 2 250 pesetas; Antonio Alcalá Aranda, en otro de 350 pesetas; Antonio Castro Abad, en otro de 625 pesetas, y Francisco Flores Serrano, en otro de 1.000 pesetas, y el Ayuntamiento acordó que una vez que se les unan á dichas instancias las copias de las respectivas obligaciones pasen las mismas á informe de la Comisión del ramo, y emitidos que sean éstos, se dé de nuevo cuenta á la Corporación para acordar lo procedente.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguilar-Tablada.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el Secretario haga un viaje á Córdoba con el fin de evacuar ciertos asuntos del Municipio.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguiar Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Alcalde se manifestó que en virtud del voto de confianza que se le tenía conferido, y con el fin de evitar cualquier conflicto que pudiera presentarse con motivo de la carencia de subsistencias y especialmente del trigo, había reunido en asamblea á los mayores contribuyentes de esta ciudad y se había resuelto en definitiva:

1.º Que se gestione el crédito necesario para realizar la compra de nueve ó diez mil fanegas de trigo.

2.º Que se establezca y formalice la responsabilidad personal de todos los concurrentes para la obtención del crédito indicado, de la manera más legal y conveniente.

3.º Que lleve la representación de la Asamblea y administre las cantidades y especies que se adquieran, una Junta compuesta del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguiar-Tablada, don Fernando G. de Canales Castro, don Pedro Castro León, don Antonio F. de Molina y Castro, don José Navarro Córdoba, don Antonio Jesús Navarro Coca y como Delegado representante en Córdoba don Florentino Sotomayor Moreno; y

4.º Que esta Comisión empiece á funcionar inmediatamente y dé cuenta á la Asamblea de sus trabajos. El Ayuntamiento quedó enterado y felicitó al señor Alcalde por sus oportunas iniciativas.

Dada cuenta del expediente de excepción de hijo de viuda pobre, alegada por el mozo Francisco de la Torre Cañas, número 65, de este cupo y reemplazo de 1913, durante su permanencia en filas, se le declaró soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

Se examinaron doscientas sesenta y seis relaciones juradas presentadas en este Ayuntamiento por contribuyentes de este término por concepto de rústica, solicitando alteración en sus riquezas, y fueron aprobadas, acordándose remitirlas á la oficina Catastral de Córdoba, para que surtan sus efectos en el apéndice para el año próximo venidero.

Asimismo se examinaron noventa y cinco de urbana, presentadas en esta Alcaldía con el mismo objeto de hacer alteración en el Registro fiscal de edificios y solares, y encontrándolas ajustadas á las disposiciones vigentes, se acordó remitirlas á la Administración de Contribuciones de la provincia, para su aprobación si las mereciesen y puedan hacerse después las anotaciones correspondientes en dicho Registro fiscal.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, se vió el expediente de moratorias solicitadas por los deudores que se detallan en la sesión del cinco del mes que se extracta, y resultando informado favorablemente dicho expediente por la Comisión del ramo, el Ayunta-

miento acordó asumir de nuevo solidariamente con los Concejales que acordaron los préstamos, las responsabilidades de éstos, á fin que el excelentísimo señor Delegado regio pueda conceder las prórrogas solicitadas.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Lara Aguiar Tablada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuneta de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, participando que con fecha veintiseis del mismo mes de Junio, se había posesionado del cargo de Administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado de este partido don Miguel León y Lorete. El Ayuntamiento quedó enterado.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión ordinaria celebrada el día tres de Julio último.

Bujalance 30 de Agosto de 1915.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael de Lara.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2 856

Cédula de citación

En providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por incendio en la finca Campo Alto, de este término, el día tres de Julio último, se cita á Francisco López Bosa, cuyo actual paradero ignórase, para que dentro del término de seis días, y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle Góngora, sin número, para declarar como perjudicado y ofrecerle el sumario; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba treinta de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

CABRA

Núm. 2.857

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama al testigo Antonio Gil Navas, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día siete del próximo mes de Septiembre y hora de las ocho en punto de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, contra el procesado Antonio Ruiz Castro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—P. H., Rafael García.

Núm. 2.858

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería

que al final se reseña, hurtada á Domingo Ruiz Gámiz, la noche del veinte y cuatro de los corrientes, de terrenos del cortijo nombrado «Lustres», de este término, donde pastaba; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á treinta y uno de Agosto de mil novecientos quince.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Una mula parda, raya de mulo, alzada la marca, raza española, hierro Fénix Agrícola, V número 12, en la nalga derecha.

MONTORO

Núm. 2.859

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza á Diceo Bautista Federico Arroyo Sanchez, soltero, comerciante, de diez y ocho años de edad, hijo de Federico y de Isabel, natural de Alcubillas (Ciudad Real), y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, procesado en causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número noventa del corriente año, sobre hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para llevar á cabo la notificación del auto de terminación dictado en tal sumario y practicar las demás diligencias con respecto al mismo acordadas en tal resolución, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura del Diceo Bautista Federico Arroyo Sanchez, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en ante dicho sumario.

Dado en Montoro á treinta de Agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 2.860

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes á Sebastián Romero Lara y á don Martín Molina Fimia, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas en la madrugada del veinte y tres del actual la perteneciente al Romero Lara, en la finca nombrada Doña Carmen Cañas, y la otra de la finca Molina

del Madroñal, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua de siete años, castaña oscura, raza española, marca 284 nalga izquierda y cabos negros, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», V. número 10, en la nalga izquierda; y

Una yegua de ocho años, alzada 1.64, torda romera, raza española y marca en la nalga derecha, y el hierro del Fénix Agrícola, V. número 10, en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.842

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Teresa; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para reducirse á prisión en sumario por desobediencia y uso de nombre supuesto.

Núm. 2.832

MORALES ARANDA, Eusebio, hijo de Manuel y Ana, natural de Belmez, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión minero, de veinte y cuatro años de edad, avecindado últimamente en Belmez (Córdoba); procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de diez días, ante el primer teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cadiz, don Ricardo de Sobrino y Marra-López, residente en Cadiz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6